



REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - Nº 20

**Quito, miércoles 15 de
noviembre de 2017**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

4 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



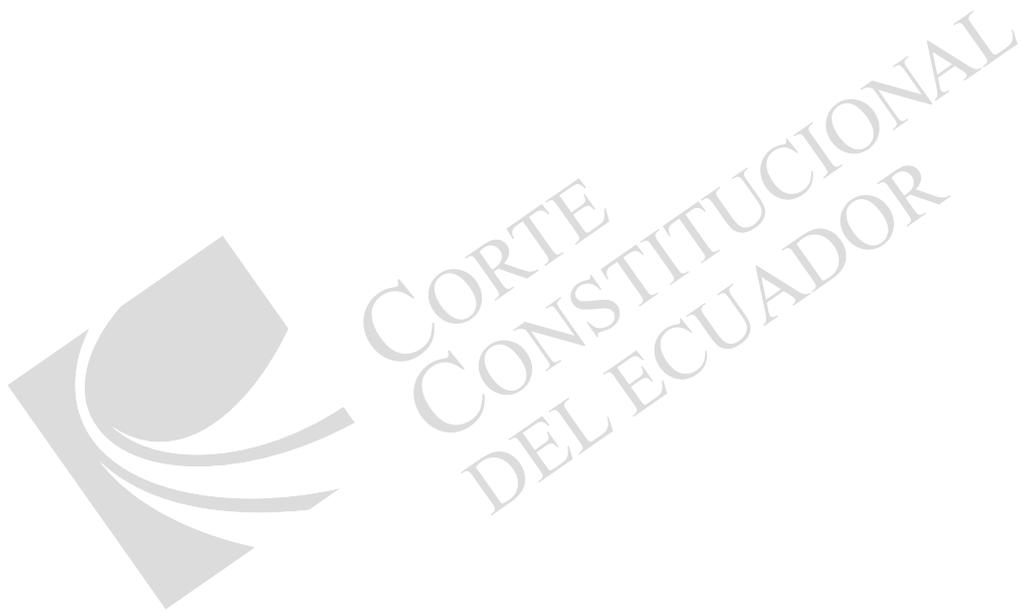
Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

PROVIDENCIA:

**CASO 0001-17-CP Avóquese conocimiento de la
causa Nº 0001-17-CP Consulta Popular**

3





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N°. 0001-17-CP

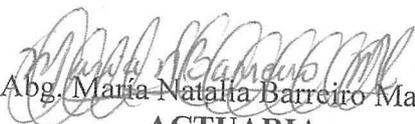
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- ABG. MARIÉN SEGURA REASCOS.- JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 14 de noviembre del 2017, a las 14:00.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional el día 07 de noviembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, último inciso, y 438, numeral 2, de la Constitución de la República; artículos 75, numeral 3, literal e, y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y en el artículo 85 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa N°. 0001-17-CP – **Consulta popular**, presentada por el licenciado Lenín Moreno Garcés, en su calidad de Presidente Constitucional de la República, mediante la cual solicita que se emita dictamen de constitucionalidad, previo a la convocatoria a consulta popular, sobre las siguientes preguntas: **1) ¿Está usted de acuerdo con que se derogue la Ley Orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos, conocida como 'Ley de Plusvalía', según el Anexo 1?; 2) ¿Está usted de acuerdo en incrementar la zona intangible en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?.** A fin de continuar con la sustanciación de la causa se dispone: **PRIMERO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca al licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador para intervenir, en la **AUDIENCIA PÚBLICA** a celebrarse el día **miércoles 29 de noviembre de 2017**, desde las 09h30, en la sala de audiencias de esta Corte (cuarto piso); el tiempo para realizar las intervenciones será el previsto en el artículo 14 primer inciso de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO:** De la misma manera, las personas que deseen intervenir en la audiencia pública convocada, lo informarán por escrito a este Despacho los días lunes 20 y martes 21 de noviembre de 2017, en el horario de 08h00 a 16h30. **TERCERO:** A fin de poner en conocimiento de la ciudadanía este particular, se dispone la publicación de manera inmediata de esta providencia en el Registro Oficial, así como en uno de los medios escritos de comunicación de circulación nacional, para lo cual la Secretaría General de la Corte Constitucional procederá conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **CUARTO:** En virtud de la diligencia dispuesta en la presente providencia, de conformidad con el reformado artículo 9, inciso final de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se suspende el curso de los plazos y términos en la presente causa. **QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la codificación del Reglamento de Sustanciación de

Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Maria Natalia Barreiro Macías como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**



Abg. Marién Segura Reascos
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 14 de noviembre de 2017; a las 14:00



Abg. Maria Natalia Barreiro Macías
ACTUARIA



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**